



Unidad 3

Mi Universidad

Relaciones Laborales

Cuadro sinóptico

Profesora: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Alumno: Jorge Arturo Estrada Borraz

Bibliografía: Antología relaciones laborales

Los derechos y obligaciones de patrones y trabajadores

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU)

Ser instrumento para desarrollar el equilibrio entre el trabajo y el capital, reconociendo la aportación de la fuerza de trabajo.

Contribuir a elevar el nivel económico de los trabajadores y sus familias y a mejorar la distribución de la riqueza.
- Aumentar la productividad con el esfuerzo conjunto de los trabajadores y de los empresarios para alcanzar una prosperidad común.

Procedimiento del reparto de utilidades

El procedimiento de reparto de las utilidades a los trabajadores podría dividirse en cinco etapas:

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores

Empresas exentas del reparto de utilidades

Es comprensible que, en determinados casos, las empresas queden exceptuadas del pago de utilidades, esto con el fin de que ese dinero se reinvierta en la empresa, se fomente la innovación y las empresas tengan menores dificultades al arranque de sus operaciones

Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza

El artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

**Los derechos
y
obligaciones
de patrones y
trabajadores**

**Comisión nacional
para la participación
de los trabajadores
en
las utilidades de las
empresas**

La función principal de CNPTU, es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.

**Derechos,
obligaciones y
prohibiciones
patronales**

La contraparte de los derechos son las obligaciones, definidas éstas como el "vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de algo, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos"

**Derechos,
obligaciones y
prohibiciones
de los
trabajadores**

Por su parte, los trabajadores también tienen obligaciones y, de acuerdo con José Dávalos, éstas se clasifican, además las obligaciones de los trabajadores están contenidas en los artículos 134 y 135 de la LFT.

**Competencia de
las autoridades
del trabajo.**

En materia laboral el artículo 523 de la multicitada ley establece quienes son las autoridades en materia laboral, es importante mencionar que existen autoridades

administrativas y autoridades jurisdiccionales, por lo tanto estudiaremos algunas autoridades y también transcribiré el precepto, que a la letra reza

**Los derechos
y
obligaciones
de patrones y
trabajadores**

**Autoridades
administrativas
y las
jurisdiccionales**

Conjunto de instituciones y procedimientos que tienen signada la tarea de lograr el respeto de las normas de trabajo, la paz social y el triunfo de los valores humanos sobre las fuerzas económicas

Estos son los órganos que tienen la potestad legal de aplicar las normas de trabajo y de imponer a las partes su resolución.

**Secretaria de
hacienda y
crédito público**

La SHCP es la dependencia federal que se va a encargar de proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno que en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de la deuda pública.

**La
Procuraduría
de la Defensa
del Trabajo.**

Su función es la de dar a conocer los derechos de los trabajadores, además de combatir la explotación, las pagas inferiores al salario mínimo, los despidos injustificados, entre otros.

**El Servicio
Nacional y
Estatad del
Empleo.**

Facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, orientar a los buscadores de empleo sobre las condiciones del mercado laboral y apoyar su calificación

**Los derechos
y
obligaciones
de patrones y
trabajadores**

**Centro Federal
y Estatal de
conciliación y
registro laboral**

Organismo público descentralizado
con funciones registrales y de
conciliación, sectorizado
a la Secretaría del Trabajo y Previsión
Social (STPS), con autonomía técnica y
de gestión
que tendrá a su cargo
responsabilidades

**Tribunales
laborales**

Garantizar la efectividad del
derecho de acceso a la justicia laboral
con la introducción de un modelo
procesal público,
gratuito, predominantemente oral y
conciliatorio gestionado bajo la dirección
--sin
intermediarios-- de juezas y jueces